

106 22

UNIVERSIDAD DE CHILE

CREA TÍTULO PROFESIONAL DE ESPECIALISTA EN RELACIONES INTERNACIONALES, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES, Y APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS.

RECIBIDO VAA
Nº 169-1117 (05)
11 MAY 2015

DECRETO EXENTO Nº 005931

03.03.2015

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL Nº 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 153, de 1981 que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el D.S. Nº 266, de 2014; ambos del Ministerio de Educación; el D.U. Nº 0010.602, de 17 de febrero de 2000; Oficio DPP (O) Nº039, de 18 de agosto de 2014, del Sr. Director del Departamento de Posgrado y Postítulo; Oficios VAA (O) Nº355/2014, de 8 de septiembre de 2014, y Nº 480/2014, de 3 de diciembre de 2014, ambos de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos; Acuerdo Nº 90, del Consejo Universitario adoptado en su Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2013; y Certificado Nº 025/14 del Acuerdo del Senado Universitario adoptado en sesión plenaria Nº336 de fecha 13 de noviembre de 2014.

DECRETO:

1. Apruébese la creación del Título Profesional de Especialista en Relaciones Internacionales, otorgado por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.
2. Apruébese el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Especialista en Relaciones Internacionales, impartido por el Instituto de Estudios Internacionales, de la Universidad de Chile.

A. REGLAMENTO

TÍTULO I
Disposiciones Generales

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. GENERAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
04 MAY 2015
EXENTO

Artículo 1º.-

El presente reglamento establece las normas generales por las que se regirá el Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales, impartido por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

Artículo 2º.-

El Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales es un programa de especialización primaria. Tiene como objetivo formar especialistas altamente calificados en el campo de las relaciones internacionales, proporcionando elementos sustantivos para la comprensión del sistema

155/15-
12-05-15

UNIVERSIDAD DE CHILE
DEPARTAMENTO DE POSGRADO
Y POSTÍTULO



internacional y los fenómenos regionales, como también de las relaciones exteriores de Chile desde una perspectiva multidisciplinaria.

Para lograr este objetivo, se proporcionará al estudiante herramientas prácticas que permiten a éste analizar los temas relevantes de la agenda internacional y sus implicancias en la elaboración de las políticas públicas, poniéndose especial énfasis en la diversidad de enfoques existentes y en la necesidad de desarrollar una capacidad de reflexión crítica en el estudio de los problemas mundiales.

Artículo 3°.-

En cuanto al perfil del egreso, el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile lo define como el conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación del estudiante, lo cual permite a éste asumir en diferentes contextos las responsabilidades propias de funciones profesionales.

El egresado del Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales de la Universidad de Chile posee una actitud analítica de la realidad internacional a partir de un enfoque interdisciplinario. Es capaz de aplicar en el ejercicio profesional a nivel gubernamental, en organizaciones internacionales, empresas, organizaciones no gubernamentales y otros ámbitos laborales los conocimientos adquiridos sobre actores, procesos y factores que condicionan las relaciones internacionales.

Así, la propuesta formativa del Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales de la Universidad de Chile está orientada a desarrollar en el estudiante las competencias de:

- a. Abordar profesionalmente cuestiones, problemas o desafíos de las relaciones internacionales contemporáneas.
- b. Interpretar, diseñar, implementar y evaluar a nivel gubernamental diversos instrumentos de política exterior de los Estados (Tratados, Resoluciones de Organizaciones Internacionales, Memorándum de Entendimientos, Acuerdos Comerciales, Acuerdos de Cooperación Política y/o Técnica, entre otros).
- c. Interpretar y evaluar en el ámbito privado diversos instrumentos de política exterior de los Estados, a fin de contribuir a adoptar de manera objetiva decisiones vinculadas al quehacer internacional.
- d. Gestionar proyectos de alcance internacional en diferentes organizaciones de orden local, regional, nacional y mundial, con sentido ético y crítico en beneficio de la sociedad; como también idear escenarios posibles (prospectiva) con el fin de orientar acciones de política exterior.
- e. Negociar en el ámbito diplomático y comercial junto a representantes del sector público y/o privado.

TÍTULO II De la Administración del Programa

Artículo 4°.-

El Comité Académico del programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales estará integrado por cuatro profesores propuestos por el claustro al Director de la Escuela de Graduados, quien los nombrará con el acuerdo del Consejo de dicha unidad académica.



Los miembros del Comité Académico elegirán a uno de ellos como Coordinador, quien lo presidirá. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por otros períodos.

La responsabilidad de esta instancia colegiada es gestionar los aspectos académicos del programa, debiendo cautelar el cumplimiento de sus objetivos y la calidad de los mismos.

Artículo 5°.-

Corresponderá al Comité Académico:

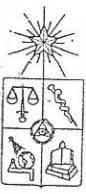
- a. Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes y resolver su admisión o rechazo al programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales, conforme a criterios objetivos de idoneidad establecidos previamente;
- b. Informar a la Escuela de Graduados sobre el proceso de admisión y sus resultados;
- c. Proponer las actividades académicas que deberán realizar cada postulante o candidato al programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales;
- d. Proponer al Director de la Escuela de Graduados los académicos que integrarán las Comisiones Examinadoras;
- e. Proponer al Director de la Escuela de Graduados el reconocimiento de actividades curriculares realizadas por el estudiante;
- f. Asumir las funciones que delegue el Director de la Escuela de Graduados respecto al funcionamiento del programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales;
- g. Tomar conocimiento en forma trimestral del rendimiento académico de cada estudiante y proponer la eliminación de aquéllos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el programa;
- h. Elaborar al menos un informe anual sobre el estado del programa, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile;
- i. Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los candidatos respecto a lo dispuesto en la letra anterior;
- j. Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén considerados en este reglamento.

Artículo 6°.-

El programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales será desarrollado por un claustro académico que constituye el núcleo integrado de docentes e investigadores que cultivan las disciplinas y los ejes temáticos de éste:

1. Política exterior y regímenes internacionales.
2. Análisis estratégico de la política comercial.
3. Política pública internacional.

El ingreso de los académicos al claustro del programa será propuesto por el Comité Académico y aprobado por el Consejo de la Escuela de Graduados. La nómina actualizada de sus integrantes será pública.



TÍTULO III De la Acreditación y el Aseguramiento de la Calidad

Artículo 7°.-

La Escuela de Graduados velará por la calidad del programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales, mediante la implementación de un sistema de evaluación que incorpora los estándares propios de las disciplinas y ejes temáticos de éstas, como también otros establecidos por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile.

Artículo 8°.-

El Comité Académico llevará a cabo las actividades de autoevaluación necesarias para preservar la calidad del programa. Además, anualmente presentará ante el Director del Instituto de Estudios Internacionales y el claustro académico los resultados de las evaluaciones realizadas; fijándose a partir de esta instancia objetivos y plazos para el fortalecimiento de aquellos aspectos que signifiquen debilidades y amenazas al buen desarrollo del programa.

La evaluación del grado de cumplimiento de lo anterior recaerá en el Consejo de la Escuela de Graduados.

TÍTULO IV Requisitos de Ingreso

Artículo 9°.-

El postulante deberá estar en posesión de uno de los siguientes títulos profesionales universitarios o equivalentes: Abogado, Administrador Público, Antropólogo, Cientista Político, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Comercial, Periodista, Profesor de Estado en Historia y Geografía, Profesor de Estado en Filosofía, Sociólogo, o Traductor e Intérprete. En casos específicos, se considerará la postulación de personas que posean otros títulos profesionales luego de una evaluación previa realizada en los términos establecidos en el artículo 11 de este Reglamento.

En el caso de estudios realizados en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General de Estudios conducentes al Título de Profesional Especialista, aprobado por D.U. N° 0010602, de 17 de julio de 2000, se aceptará también una licencia o grado equivalente al título profesional conforme lo determine la Escuela de Graduados.

Artículo 10°.-

El postulante deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a. Certificado extendido por la autoridad competente del título profesional universitario o su equivalente;
- b. Certificado extendido por la autoridad competente de las calificaciones obtenidas en durante los estudios de pregrado, con la escala de notas correspondiente;
- c. Una carta de recomendación de acuerdo al formato del Instituto de Estudios Internacionales;
- d. Una carta en donde manifieste las razones de su interés en participar en este programa de especialización profesional (máximo 500 palabras);



- e. Acreditar competencia en la lectura de textos en inglés;
- f. Participar en una entrevista individual con el Director de la Escuela de Graduados y profesores del programa.

Artículo 11°.-

Para la selección de los postulantes al programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales, el Director de la Escuela de Graduados podrá instruir al Comité Académico a fin de que éste aplique un examen de conocimientos a los postulantes sobre las disciplinas y ejes temáticos del programa a fin de determinar en forma objetiva el nivel de preparación de éstos.

TÍTULO V
Del Plan de Estudios

Artículo 12°.-

El Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales contempla un total de 90 créditos. Cada crédito equivale a 24 horas de estudio.

La permanencia mínima de un estudiante en el programa será de 12 meses, divididos éstos en cuatro trimestres lectivos, considerándose para ello una dedicación de tiempo completo. Podrá extenderse la permanencia del estudiante hasta un máximo de 24 meses para quienes no tengan una dedicación de tiempo completo.

Artículo 13°.-

El plan de estudios está conformado por actividades curriculares obligatorias y electivas y comprende un ciclo básico y avanzado. El ciclo básico será precedido por tres cursos intensivos introductorios: Relaciones Internacionales, Política Exterior de Chile y Sistema Político Chileno.

El alumno deberá aprobar el ciclo básico compuesto por 10 Cursos Obligatorios y el ciclo avanzado compuesto por 7 Cursos Obligatorios y 3 Cursos Electivos.

Artículo 14°.-

Los postulantes al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales podrán solicitar al Director de la Escuela de Graduados el reconocimiento de actividades curriculares aprobadas con anterioridad. Para esto, deberán presentarse los programas de cada una de las asignaturas y los certificados de notas correspondientes, en original y debidamente autorizados. El reconocimiento de estas actividades curriculares no superará el 50% de los créditos del Programa.

Artículo 15°.-

Los programas de cada asignatura especificarán el tipo, características y ponderaciones de las evaluaciones, pudiendo estas considerar -entre otras actividades- pruebas de conocimiento de carácter escrito u oral, controles de lectura, informes de investigación y disertaciones. Las actividades



curriculares serán evaluadas en escala de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación de toda actividad lectiva es un 4.0 (cuatro punto cero).

Artículo 16°.-

En todos los cursos la asistencia mínima a clases es del 80%, pudiendo reducirse éste en casos justificados con autorización expresa del Director de la Escuela de Graduados.

**TÍTULO VI
Del Examen Final**

Artículo 17°.-

Una vez aprobadas todas las asignaturas, los alumnos deberán rendir un examen final ante una Comisión Examinadora presidida por el Director del Instituto de Estudios Internacionales o aquel a quien designe en su representación, e integrada por tres profesores del programa. El examen será individual, oral y de carácter público.

Artículo 18°.-

El Examen Final pretende evaluar el nivel de conocimientos especializados adquiridos, la capacidad analítica y el desarrollo de competencias profesionales en el ámbito de las relaciones internacionales. Éste tendrá lugar dentro de los tres meses posteriores a la aprobación de la etapa lectiva del programa.

El Examen Final versará sobre los ejes temáticos del programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales: primero, política exterior y regímenes internacionales; segundo, análisis estratégico de la política comercial; y tercero, política pública internacional.

Anualmente, el Comité Académico propondrá un temario para el Examen Final, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de la Escuela de Graduados. Una vez cumplido con este requisito, el temario será publicado y puesto a disposición de los alumnos con la debida antelación.

Artículo 19°.-

Los alumnos que sean reprobados en el Examen Final tendrán una segunda y última oportunidad para rendirlo. El Comité Académico calendarizará la fecha de este examen dentro de los 15 días posteriores a la primera evaluación.

Artículo 20°.-

La nota final del programa de formación conducente al Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales se obtendrá ponderando las notas obtenidas en los cursos y otras actividades curriculares comprendidas en el plan de estudios y la nota del Examen Final. Las ponderaciones son las siguientes:

- Promedio de notas de cursos y otras actividades curriculares: 60%
- Nota examen final: 40%



TÍTULO VII
Del Título

Artículo 21°.-

Se otorgará el Título de Profesional Especialista en Relaciones Internacionales una vez cursado y aprobado el respectivo plan de estudios y el Examen Final.

La Universidad de Chile otorgará un diploma de Título de Profesional Especialista que certifique tal aprobación, e indique –además- el título profesional previo y la especialización en Relaciones Internacionales.

El título será firmado por el Rector y registrado en la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad de Chile.

B. PLAN DE ESTUDIOS

TRIMESTRE	CURSO	CICLO	RÉGIMEN	CRÉDITOS	REQUISITO
I Trimestre	Relaciones Internacionales	Introdutorio	Obligatorio	2	Sin requisito
	Política Exterior de Chile	Introdutorio	Obligatorio	2	Sin requisito
	Sistema Político Chileno	Introdutorio	Obligatorio	2	Sin requisito
	Actores e Instrumentos del Orden Jurídico Internacional	Básico	Obligatorio	4	Sin requisito
	Análisis de Política Exterior	Básico	Obligatorio	5	Sin requisito
	Fundamentos de Economía I	Básico	Obligatorio	4	Sin requisito
	Gestión Internacional	Básico	Obligatorio	5	Sin requisito
	Análisis de Datos I	Básico	Obligatorio	5	Sin requisito
II Trimestre	Política Pública Internacional	Básico	Obligatorio	4	Gestión Internacional
	Política Exterior Comparada de América Latina	Básico	Obligatorio	4	Análisis de Política Exterior
	Fundamentos de Economía II	Básico	Obligatorio	4	Fundamentos de Economía I
	Formulación y Evaluación de proyectos	Básico	Obligatorio	4	Gestión Internacional
	Análisis de Datos II	Básico	Obligatorio	5	Análisis de Datos I
	Sociedad Civil Internacional	Avanzado	Obligatorio	4	Actores e Instrumentos del Orden Jurídico Internacional
	Análisis Estratégico	Avanzado	Obligatorio	4	Política Exterior Comparada de América Latina
	Indicadores Económicos: Chile en el Mundo	Avanzado	Obligatorio	4	Fundamentos de Economía II y Análisis de datos II



III Trimestre	Instrumentos y Regímenes de la Cooperación Internacional	Avanzado	Obligatorio	4	Política Pública Internacional
	Salud Global	Avanzado	Electivo	4	Política Pública Internacional
	Medio Ambiente y Relaciones Internacionales	Avanzado	Electivo	4	Política Pública Internacional
IV Trimestre	Política Exterior y Derechos Humanos	Avanzado	Obligatorio	4	Instrumentos y Regímenes de la Cooperación Internacional
	Manejo y Resolución de conflictos Internacionales	Avanzado	Obligatorio	4	Análisis Estratégico
	Negociaciones y Política Comercial	Avanzado	Obligatorio	4	Indicadores Económicos: Chile en el Mundo
	Mundo Árabe Contemporáneo	Avanzado	Electivo	4	Análisis de Política Exterior
	Relaciones Internacionales de Asia	Avanzado	Electivo	4	Análisis de Política Exterior
	Relaciones Internacionales de Europa	Avanzado	Electivo	4	Análisis de Política Exterior
	Relaciones Internacionales de África	Avanzado	Electivo	4	Análisis de Política Exterior

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Fdo. DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS VAA
INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICINA DE TÍTULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM

ds